



JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 42 Segundo Párrafo, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación en la que se funda y motiva el ejercicio de la opción de **exceptuar del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas** y llevar a cabo el procedimiento de **Adjudicación Directa**, de los “**Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención de Eventos Especiales para el Instituto FONACOT**”.

1. ANTECEDENTES

La presente Justificación tiene por objeto exponer los motivos bajo los cuales se solicita la contratación de los “**Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención de Eventos Especiales para el Instituto FONACOT**”, a fin de que se lleve a cabo del **01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2014**.

La contratación de los “**Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención de Eventos Especiales para el Instituto FONACOT**”, tiene por objeto dar continuidad a la prestación del servicio de comedor en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, brindando al personal el servicio de alimentación en tiempo, calidad y forma, así como a un costo accesible. Asimismo, se considera contar con servicios para la atención de Eventos Especiales del Instituto FONACOT, los cuales se podrán dar a solicitud y conforme a las necesidades que tenga el Instituto.

Considerando los diversos elementos solicitados para los servicios, se requiere de un Servicio Integral, toda vez que resulta menos oneroso que contratar y administrar los servicios por separado.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La contratación de los “**Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención de Eventos Especiales para el Instituto FONACOT**” considera los siguientes componentes:

PARTIDA	No. DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO
ÚNICA	1	Comidas institucionales	COMIDA	\$ 79.56
	2	Comidas Ejecutivas		\$ 283.15
	3	Servicio Coffee break Opción 1	SERVICIO	\$ 54.87
	4	Servicio Coffee break Opción 2	SERVICIO	\$ 58.35
	5	Servicio de Coffe break Opción 3	SERVICIO	\$ 79.65
	6	Servicio de Coffe break Opción 4	SERVICIO	\$ 92.63
	7	Eventos Especiales Opción 1	COSTO POR PERSONA	\$ 305.00
	8	Eventos Especiales Opción 2	COSTO POR PERSONA	\$ 205.00

Los "Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención de Eventos Especiales para el Instituto FONACOT", contemplan las siguientes características:

Los Componentes Generales relativos a la prestación de los servicios uno a seis son los siguientes:

- ✓ Preparación, servicio y suministro de alimentos conforme al contenido energético y a las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto FONACOT en Anexo Técnico.
- ✓ Servicio de Limpieza y Desinfección en el Área de Cocina y Comedor
- ✓ Manejo de Desechos
- ✓ Atender el Abastecimiento de Hielo y Agua Potable
- ✓ Almacenamiento y Manejo de Alimentos Conforme a sus Características
- ✓ Conformación de Menús
- ✓ Abastecimiento de bebidas, agua embotellada, refrescos, café, etc.
- ✓ Buenas Prácticas de Higiene
- ✓ Control de Fauna Nociva
- ✓ Personal Especializado en Logística de Eventos
- ✓ Servicio de personal de meseros
- ✓ Servicio de Personal para la preparación y suministro de Alimentos

Para la atención de Eventos Especiales (servicios siete y ocho), los componentes son los que se indican a continuación:

- ✓ Para Eventos Especiales Opción 1 y 2 se requiere de Acondicionamiento y Equipamiento del lugar en donde se lleven a cabo, considerando:
- ✓ Para Eventos Especiales Opción 1 y 2 se requiere de Servicio y Suministro de Alimentos y Bebidas
- ✓ Servicio de Ambientación Musical Durante el Evento
- ✓ Servicio de Personal para la preparación, servicio y suministro de Alimentos
- ✓ Personal Especializado en Logística de Eventos. Designar al menos un responsable de los aspectos técnicos, de coordinación y logística del evento, con capacidad de decisión y respuesta inmediata, ubicada de tiempo completo en el lugar designado por el Instituto para la realización del evento.
 - Servicio de personal de meseros y garroteros (Un mesero por cada diez personas)
 - Servicio de Personal para la preparación y suministro de Alimentos
 - Capitán de Meseros (Uno por cada cien personas)

3. PLAZOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una vigencia del **01 de Septiembre 2014 al 31 de Diciembre de 2014.**

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se realizó una Investigación de Mercado que incluyó la consulta al Sistema de Compras Gubernamentales, COMPRANET, así como solicitud de Cotizaciones a proveedores que cuentan con la experiencia en la prestación de servicios como el citado en este documento.

De los resultados de encontrados en COMPRANET no se identificó información relativa a contrataciones de servicios como los solicitados; los documentos encontrados difieren en las características técnicas, por lo cual no se consideran como referencia para integrar al cuadro comparativo.

En cuanto a la consulta de servicios con proveedores que tienen como giro principal brindar servicios como el citado en esta justificación se consultaron las siguientes empresas:

- ✓ ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
- ✓ DIGNA, S.A. DE C.V.
- ✓ COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A DE C.V.

De la información recibida a través de las cotizaciones que remitieron las empresas antes señaladas, se tienen los siguientes resultados en cuadro comparativo:

PARTIDA	No. DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A. CV.	DIGNA, S.A. DE C.V.	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
				COSTO UNITARIO	COSTO UNITARIO	COSTO UNITARIO
ÚNICA	1	Comidas Institucionales	COMIDA	\$ 79.56	\$ 118.42	\$ 91.49
	2	Comidas Ejecutivas	COMIDA	\$ 283.15	\$ 421.44	\$ 325.62
	3	Servicio Coffee Break Opción 1	SERVICIO	\$ 54.87	\$ 81.67	\$ 63.10
	4	Servicio Coffee Break Opción 2	SERVICIO	\$ 58.35	\$ 86.85	\$ 67.10
	5	Servicio de Coffe Break Opción 3	SERVICIO	\$ 79.65	\$ 118.55	\$ 91.60
	6	Servicio de Coffe Break Opción 4	SERVICIO	\$ 92.63	\$ 137.87	\$ 106.52
	7	Eventos Especiales Opción 1	COSTO POR PERSONA	\$ 305.00	\$ 453.96	\$ 350.75
	8	Eventos Especiales Opción 2	COSTO POR PERSONA	\$ 205.00	\$ 305.12	\$ 235.75

La cotización que envía la empresa Digna, S.A. de C.V., presenta los costos unitarios más altos, por lo cual no resulta ser la opción más conveniente económicamente para el Instituto FONACOT.

Por otra parte, la cotización recibida de parte de la empresa Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V., señala precios unitarios más convenientes que Digna, S.A. de C.V., asimismo, precisa que los servicios que proporcionaría serían conforme a las especificaciones Técnicas del Instituto FONACOT. Sin embargo, conforme a los resultados de la Investigación de Mercado, se identifica a un proveedor más que indica precios más económicos y por lo tanto más convenientes para el Instituto FONACOT.

Por lo anterior, se considera que las cotizaciones remitidas por las empresas Digna, S.A. de C.V. y Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V., no son viables económicamente para los servicios motivo de esta justificación, razón que acentúa el riesgo e incertidumbre para la contratación de sus servicios.

La cotización recibida por COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A DE C.V. presenta la cotización de los servicios requeridos por el Instituto FONACOT y los precios unitarios que señala se identifican como los más bajos en comparación con los recibidos en las otras dos cotizaciones.

Cabe hacer mención que la empresa COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A DE C.V., proporcionó servicios al Instituto FONACOT conforme a contrato No. I-SD-2014-011 y Convenio Modificatorio No CM-I-SD-2014-013, los cuales se derivaron de la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-014000999-N6-2014. A través de dichos instrumentos jurídicos, la empresa indicada proporcionó los servicios solicitados por el Instituto FONACOT en tiempo, calidad y forma, sin presentarse ninguna inconformidad durante la vigencia del servicio.

Considerando lo anterior, se observa a la empresa COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A DE C.V., como la que ofrece las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y disponibilidad de los servicios, además de proporcionarlos de manera integral de acuerdo a los requerimientos Técnicos del Instituto FONACOT.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO

El procedimiento de Contratación propuesto es **Adjudicación Directa** conforme al Artículo 42, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es preciso señalar que de llevarse a cabo un procedimiento diferente a una Adjudicación Directa se pondría en riesgo el contar con los servicios conforme a las fechas en las cuales se requiere ya que se tendría que acudir a contratar servicios separados, lo cual resultaría más oneroso que realizar una contratación integral de servicios como es el caso de esta Justificación.

Asimismo, para dicho procedimiento se está indicando al prestador del servicio que ofrece los costos más convenientes, cumple técnicamente con los requerimientos del Instituto y que cuenta con experiencia en proporcionar servicios como los solicitados.

6. EMPRESA A LA QUE SE CONTRATARÁ EL SERVICIO

La empresa propuesta para la Adjudicación Directa es: **COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A DE C.V.**

COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A DE C.V.: Av. Universidad, No. 716, Desp. 401, Col. Narvarte, Delg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., tel. (55) 59 18 71, 56 01 52 21 y

Es importante señalar que la empresa **COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A DE C.V.**, proporciona al Instituto FONACOT el mejor servicio en cuanto a precio, calidad, disponibilidad y oportunidad. Asimismo, la prestación del servicio por parte de la empresa indicada cumple y se apega a los requerimientos señalados por el Instituto.

7. MONTO ESTIMADO DE CONTRATACION Y CONDICIONES DE PAGO.

Los montos del contrato serán: **Mínimo \$ 840,000.00** (Ochocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y **Máximo de \$ 2,100,000.00** (Dos Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.

Se realizarán pagos a quincena vencida conforme a la cantidad de servicios solicitados por el Instituto FONACOT y recibidos a entera satisfacción en el periodo quincenal inmediato anterior. Asimismo, el pago se efectuará en apego a lo señalado al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura, previa validación de la misma por parte de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto FONACOT.

Cabe mencionar que el costo por la prestación de los servicios ofertados por la empresa **COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A DE C.V.**, se encuentra dentro del presupuesto asignado para la contratación requerida por el Instituto.

8. SUPUESTO QUE ACREDITA EL ARTÍCULO 42, 2do. PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.



Derivado del estudio de mercado realizado, se puede confirmar que la empresa **COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A DE C.V.**, es la mejor opción para la prestación de los servicios requeridos, ya que ofrece los costos más bajos así como experiencia en la prestación de los servicios.

9. CRITERIOS EN QUE SE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN.

El esquema de contratación propuesto mediante la celebración de un Contrato de prestación de servicios con **COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A DE C.V.**, permite al Instituto FONACOT dar cumplimiento a los Criterios y principios contenidos en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, toda vez que dicho procedimiento de contratación se realiza en apego a las disposiciones aplicables a las contrataciones públicas y a las medidas de austeridad del Gobierno Federal, permitiendo acreditar los criterios descritos enseguida:

Economía

La contratación del servicio a través del procedimiento enunciado en este documento, considera al prestador del servicio que ofrece las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad y disponibilidad de los servicios en tiempo y forma. Los precios que oferta son los más bajos y el monto se encuentra dentro de los recursos presupuestales con los que cuenta el Instituto para llevar a cabo la contratación de los **"Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención de Eventos Especiales para el Instituto FONACOT"**.

Eficacia

Su fundamento legal es el artículo 2, fracción XI de la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

"Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

XI. Eficacia en la aplicación del gasto público: lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables."

Considerando los diversos elementos solicitados para llevar a cabo los Eventos, se requiere de un Servicio Integral, toda vez que resulta menos oneroso que contratar y administrar servicios por separado.

Derivado de la Investigación de Mercado realizado, mediante el cual se buscó obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y atención oportuna del servicio, dio como resultado un precio conveniente para el Instituto FONACOT considerando con ello brindar los **"Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención de Eventos Especiales para el Instituto FONACOT"** en las oficinas centrales del Instituto; asimismo se da cumplimiento a lo señalado en la **Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, artículos 1, 5, 6 y 7, y a lo que indica el Contrato de Trabajo Colectivo vigente, Clausula 67, "Condiciones de las Áreas de Trabajo, del Equipo de Oficina y Lugar para Tomar Alimentos"**.

Transparencia

El artículo 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental, establece:

“Artículo 2.- Toda la información gubernamental a que se refiere esta Ley es pública y los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que ésta señala.”

El principio de *Transparencia* será aplicado a esta prestación de servicios toda vez que al formalizarse el Contrato será publicado en *Compranet*, así como en el portal de *Obligaciones y Transparencia*, los datos generales del acuerdo de voluntades que se celebre para la prestación del servicio.

Honradez

Su fundamento legal es el artículo 8, fracción XII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que a la letra dice:

“ARTICULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XI de este artículo, que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión...”

Cabe mencionar que ningún servidor público del Instituto FONACOT, obtiene beneficio alguno, ni mantiene interés personal, familiar o de negocio por la contratación del servicio en cuestión.

Imparcialidad

De conformidad con el Código de ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, se establece que:

Imparcialidad.- El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

En apego a lo señalado en el criterio anterior, ningún Servidor Público del Instituto FONACOT obtiene beneficio alguno, ni mantiene interés personal, familiar o de negocios por la contratación del servicio de mérito

Asimismo, los actos realizados en el procedimiento propuesto, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal; considerando objetivamente todos los elementos en igualdad de circunstancias, que permitan emitir un juicio imparcial; lo cual se demuestra en la investigación de mercado.

10. CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA ADJUDICACION DIRECTA

- Que la empresa **COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A DE C.V.**, cuenta con la experiencia y la capacidad en infraestructura, recursos humanos y económica para atender los **“Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención de Eventos Especiales para el Instituto FONACOT”** conforme a las características técnicas solicitadas por el Instituto FONACOT.
- Llevar a cabo la contratación de los **“Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención de Eventos Especiales para el Instituto FONACOT”**, permite dar cumplimiento a lo señalado en la **Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, artículos 1, 5, 6 y 7.**

Así como a lo que indica el **Contrato de Trabajo Colectivo vigente, Clausula 67, “Condiciones de las Áreas de Trabajo, del Equipo de Oficina y Lugar para Tomar Alimentos”**, que a la letra dice en su 4º y 5º párrafo:

El Instituto FONACOT acondicionará en la medida de sus posibilidades, espacios reservados para que el personal tome sus alimentos en su centro de trabajo.

Las partes acuerdan que el Instituto FONACOT otorgará por día laborado a cada trabajador a nivel nacional, la cantidad de \$ 24.00 (Veinticuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de “ALIMENTOS”, importe que se cubrirá en el pago de nómina catorcenal.

- El llevar a cabo la contratación de los **“Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención de Eventos Especiales para el Instituto FONACOT”**, a través de un procedimiento de Adjudicación Directa y bajo los aspectos planteados en este documento, se garantiza obtener las mejores condiciones para el Instituto FONACOT en cuanto a precio, calidad, disponibilidad y oportunidad de los servicios, toda vez que se solicita un servicio integral que proporcione un costo conveniente y menos oneroso en comparación a contratar servicios por separado.
- De realizarse la contratación del servicio a través de otro procedimiento se correría el riesgo de no garantizar las mejores condiciones para el Instituto en la prestación del servicio requerido, toda vez que de la lista de proveedores consultados los costos son más altos.

11. FUNDAMENTO LEGAL.

El procedimiento de **Adjudicación Directa** para contratar los **“Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención de Eventos Especiales para el Instituto FONACOT”**, con la empresa **COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A DE C.V.** se sustenta en lo siguiente:

- Artículos 42, 2do. Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. JUSTIFICACIÓN

Considerando lo anterior, se solicita la contratación a través del procedimiento de **Adjudicación Directa**, en términos del Artículo 42 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71, y 85 de su Reglamento, para los **“Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención de Eventos Especiales para el Instituto FONACOT”**, con la empresa denominada **COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A DE C.V.**, conforme a lo requerido, para el periodo que comprende **del 01 de**



Septiembre al 31 de Diciembre de 2014 por un **Monto Máximo de \$ 2,100,000.00** (Dos Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) más IVA y un **Monto Mínimo de \$ 840,000.00** (Ochocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más IVA.

**ÁREA USUARIA Y REQUIRENTE:
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

ELABORÓ

Ing. Erika Pérez Liz
Subdirectora de Administración del Talento Humano

AUTORIZÓ

C.P. Leopoldo Rubio Fernández
Director de Recursos Humanos

AUTORIZACIÓN

En razón de que el monto de la operación corresponde a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta Justificación, se autoriza la Adjudicación Directa en apego a lo establecido en el Artículo 42, Segundo Párrafo, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.

Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
Subdirector General de Administración

México D.F., Agosto de 2014